



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 236-2023-FIIS-UNFV

Lima, 12 de diciembre de 2023

Visto el Oficio N° 0206-2023-EPH-FIIS-UNFV de fecha 06.12.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita a la Secretaría Académica la rectificación de la Resolución Decanal N° 204-2023-FIIS-UNFV de fecha 30.10.2023, referente al Proyecto del curso Extracurricular MICROSOFT PROJECT; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Decanal N° 204-2023-FIIS-UNFV de fecha 30.10.2023, se aprueba el Presupuesto y desarrollo del Curso Extracurricular denominado “MICROSOFT PROJECT-2016”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas...;

Que, con Oficio V. N° 0206-2023-EPH-FIIS-UNFV de fecha 06.12.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, comunica a la secretaria académica, que se ha detectado error material en la Resolución Decanal N° 204-2023-FIIS-UNFV de fecha 30.10.2023, en la cual se ha consignado a la Escuela de Transportes como responsable de la presentación del Proyecto extracurricular MICROSOFT PROJECT-2016, debiendo consignar a la escuela de Ingeniería Industrial, como responsable del referido proyecto, por lo que solicita la rectificación de la Resolución Decanal mencionada, a fin de que continúe su trámite correspondiente;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 236-2023-FIIS-UNFV

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005-2022 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Decanal N° 204-2023-FIIS-UNFV de fecha 30.10.2023, en lo que respecta a la Escuela Profesional que presenta el proyecto del curso extracurricular MICROSOFT PROJECT-2016, en los términos siguiente:

DICE: "...presentado por esta Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes..."

DEBE DECIR: "...presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCEA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT:053663